

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 43

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-11-1954

Título: POR LA CUAL SE CONFIERE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA EFECTUAR UNA PERMUTA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12644

Publicada el: 21-04-1955

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Propiedad inmueble, Contratos, Código Civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.346

Rollo: 51

Posición: 91

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 21 DE ABRIL DE 1955

Nº 12.644

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 43 de 25 de Noviembre de 1954, por la cual se confiere autorización al Organó Ejecutivo para celebrar una permuta.
Ley Nº 44 de 25 de Noviembre de 1954, por la cual se abre un crédito extraordinario y otro suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Nº 1645 de 11 de Febrero de 1954, por la cual se fija una suma.
Resolución Nº 1646 de 11 de Febrero de 1954, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1042 y 1043 de 13 de Noviembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 98 y 99 de 3 de Mayo de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 423 de 2 de Agosto de 1954, por el cual se asigna cátedra regular interina.

Resuelto Nº 424 de 2 de Agosto de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.
Resuelto Nº 425 de 3 de Agosto de 1954, por el cual se modifica un resuelto.
Resuelto Nº 426 de 5 de Agosto de 1954, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 50 de 30 de Enero de 1954, por el cual se corrige un decreto.
Decreto Nº 51 de 30 de Enero de 1954, por el cual se hace un traslado.
Decreto Nº 52 de 30 de Enero de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos
Resuelto Nº 87-N de 4 de Agosto de 1953, por el cual se concede un permiso de importación.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONFIERESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO PARA EFECTUAR UNA PERMUTA

LEY NUMERO 43

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por la cual se confiere autorización al Organó Ejecutivo para efectuar una permuta.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que la señora Celedonia Martínez de Medrano adquirió por compra del Gobierno Nacional un lote de terreno distinguido con el Nº 1-Bis, situado en San Francisco de la Caleta e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Panamá, como Finca Nº 8720 al folio 2 del tomo 274;

Que la referida finca fue segregada de la Nº 7549, inscrita al folio 170 del tomo 247 cuyo resto libre es de propiedad de la Nación distinguiéndose el lote correspondiente con el número 2-Bis;

Que la mencionada señora de Medrano por error involuntario construyó en el resto libre de la mencionada finca Nº 7549, de propiedad de la Nación, una casa de madera de un piso sobre pilastras de concreto;

Que para hacer subsanable el error en cuestión, se impone como un acto de justicia permutar el lote de propiedad de la señora Celedonia Martínez de Medrano por el lote de propiedad de la Nación y sobre el cual la senora de Medrano construyó;

DECLARATA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo Nacional para permutar el resto libre de la finca Nº 7549, inscrita en el Registro Público, Sección de Panamá, al folio 170 del tomo 247, de propiedad de la Nación, que forma el lote distinguido con el número 2-Bis, por la finca Nº 8720, ins-

crita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Panamá, al folio 2 del tomo 274, de acuerdo con el avalúo de ambas fincas hecho por la Comisión Catastral.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

DIóGENES A. PINO.

El Secretario General,

Gavino Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 25 de Noviembre de 1954.

Ejécútese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RICARDO M. ARIAS E.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO Y OTRO SUPPLEMENTAL

LEY NUMERO 44

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por la cual se abre un Crédito Extraordinario y otro Suplemental al Presupuesto de la actual vigencia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Obras Públicas en nota Nº 2012-M., dirigida al señor Secretario General de la Presidencia el día 1º de los corrientes, solicita que se vote un Crédito Extraordinario y otro Suplemental para cubrir las erogacio-